

Al contestar refiérase
al oficio No. **12928**

20 de diciembre, 2011
DFOE-SOC-1128

Licenciada
Emiliana Rivera Meza
Directora Ejecutiva
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del Presupuesto Inicial del 2012 del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de la Junta Rectora del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, me permito remitirle el Presupuesto Inicial del CONAPAM, aprobado por la suma de ¢8.424.380,2 miles.

Sobre el particular se le indica lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica No. 7428 y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el presupuesto ordinario y el plan operativo institucional, que fueron aprobados por la Junta Rectora, según consta en las actas de la sesión ordinaria No. 266 celebrada el 22 de setiembre de 2011, que fueran remitidos con el oficio No. CONAPAM –DE-1166-O-2011 del 29 de setiembre de 2011.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

La aprobación que se otorga a este presupuesto, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida.

b) Lo anterior conlleva a que se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el Plan Operativo Institucional adjunto a este documento.

c) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

d) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

e) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

f) En cuanto al Plan Operativo Institucional 2012 (POI) se le recuerda a esa Administración que, considerando la metodología utilizada, deberán mantener a nivel de detalle, el registro de las actividades y proyectos del POI, que justifican cada una de las Prioridades Institucionales 2011-2014, y en especial las relacionadas con las metas de las acciones estratégicas que se programan para el ejercicio 2012; información que deberá estar disponible a efecto de facilitar el control y la evaluación de la gestión institucional, la rendición de cuentas por parte de ese Consejo, así como la fiscalización de la labor del CONAPAM que eventualmente podría realizar esta Contraloría General, en el ejercicio de su función. Lo anterior considerando en especial las metas previstas en materia de Red de Cuido.

2. RESULTADOS

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos y egresos para el año 2012 por un monto de ¢8.424.380,2 miles. De acuerdo con los resultados del estudio realizado, esta Contraloría General lo aprueba por ese mismo monto.

2.1 APROBACIONES

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) El aporte del Gobierno Central, según el registro presupuestario 60102 001 1310 3530 204, por la suma de ¢2.442.440,0 miles, con base en el Proyecto de Presupuesto de la República para el 2012, para el mejoramiento de la calidad de atención de los hogares, albergues y centros diurnos de atención de ancianos y personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia; por lo tanto, si se aprobara una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este presupuesto, deberán realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario.

b) La suma a transferir por el Gobierno Central, según el registro presupuestario 60102 001 1310 3530 208, por la suma de ¢753.400,0 miles, con base en el Proyecto de Presupuesto de la República para el 2012, para gastos de operación de ese Consejo; por lo tanto, si se aprobara una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este presupuesto, deberán realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario.

c) Se aprueba la incorporación del contenido presupuestario propuesto en este documento como proveniente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) para ese Instituto, por un monto de ¢5.228.540,2 miles, equivalente al 62,0%, de los ingresos previstos para cubrir los gastos propios de la atención a la persona adulta mayor, de conformidad con los fines dispuestos en el artículo 34 de la Ley 7935; esta suma incluye los recursos previstos para la Red de Cuido. La aprobación se da, una vez verificada la suma a transferir en el Presupuesto Ordinario para el período 2012 de ese Fondo, aprobado por este órgano contralor.

d) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por un monto de ¢8.424.380,2 miles, por programa y por partida, acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados", emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2012, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

DFOE-SOC-1128

4

20 de diciembre, 2011

e) En relación con el límite del gasto presupuestario máximo para el 2012, se les recuerda que en el caso de que, con la aplicación del Decreto Nro. 36755-H publicado en el Alcance Digital Nro.61 a La Gaceta Nro.174 del 9 de setiembre de 2011, se modifique el cálculo certificado por el CONAPAM, deberán proceder a realizar los ajustes correspondientes, en atención a los principios de legalidad y universalidad.

En concordancia con lo anterior, se recuerda observar, además, la Directriz Nro. 013-H emitida por el Poder Ejecutivo mediante el Alcance Digital Nro.13-A a La Gaceta Nro.45 el 4 de marzo del 2011, relativa a racionalizar y contener el gasto público.

f) Se aprueba el contenido presupuestario consignado en la partida "Remuneraciones", que entre otras cosas, cubrirá:

i. El pago para un total de 39 plazas por sueldos para cargos fijos y sus respectivos incentivos salariales.

ii. Ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2011 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la reglamentación vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2012 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

g) Se aprueba el contenido presupuestario consignado en la partida de Transferencias Corrientes por el monto de $\text{¢}6.294.186,7$ miles, a fin de distribuirlo como diferentes tipos subsidios y aportes, en el entendido de que para su asignación esa Administración observa los fines que la Ley Nro. 7935 le prescribe al CONAPAM.

Por lo anterior, la aprobación del monto a transferir se limita al contenido presupuestario para que CONAPAM cumpla con sus obligaciones de ley; pero bajo los principios de eficacia y eficiencia que debe observar esa Administración, se asume que los aportes que aquí se proponen son el resultado de los esfuerzos de coordinación interinstitucional, donde todos los entes involucrados cuentan con los sistemas necesarios que permitan el control de la ejecución y la evaluación de resultados y la rendición de cuentas de cada uno de los programas sociales que tiene a cargo ese Consejo.

Tomando en consideración que el 47,8% de los recursos transferidos por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) a ese Consejo deben dirigirse a concretar acciones relacionadas directamente con la Red Nacional de Cuido, es que advertimos sobre la obligación que tiene esa Administración de establecer, mantener y perfeccionar sus sistemas de control interno, para la asignación, giro y verificación del uso de los beneficios correspondientes, para lo cual debe disponer de mecanismos de control idóneos. Todo lo anterior procede además para el caso de los

DFOE-SOC-1128

5

20 de diciembre, 2011

aportes previstos a gobiernos locales, tal y como lo ha señalado en otras oportunidades, esta Contraloría General.

Se recuerda, entonces, que es responsabilidad de esa Administración garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en esta partida de "Transferencias Corrientes", se realicen con observancia de los aspectos señalados y de conformidad con la ley que les dio origen.

h) Los recursos consignados en la partida de Cuentas Especiales por $\text{¢}41.873,9$ miles, propuestos como sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, se aprueban en el tanto, este monto se mantiene asociado a la atención directa de la población objetivo, cuya ejecución dependerá del cumplimiento por parte de las distintas organizaciones, de aquellos requisitos necesarios para calificar como beneficiarios, cuya verificación queda bajo la responsabilidad de esa Administración.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este órgano contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba el presupuesto para el año 2012 por la suma de $\text{¢}8.424.380,2$ miles.

Atentamente,

Licda. Giselle Segnini Hurtado
GERENTE DE ÁREA

MMG/RBI/MMG/ttp

Ci: Dirección Administrativo-Financiera, CONAPAM
Unidad de Recursos Financieros, CONAPAM
Auditoría Interna, CONAPAM
Unidad de Planificación, CONAPAM
Expediente

G: 2011002386-1

NI: 17220 - 22101